



**DEPORTES**

**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**COMPRA DE KITS DE HIGIENE FEMENINOS PARA LOS ATLETAS DEL  
CICLO OLIMPICO, DIRIGIDO A MIPYMES.**

**MIDEREC-DAF-CM-2026-0017**

Santo Domingo, Distrito Nacional.  
República Dominicana.

**Marzo 2026**

## CONTENIDO

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 1.  | Antecedentes .....                                     | 3 |
| 2.  | Idioma .....   | 3 |
| 3.  | Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones ..... | 3 |
| 4.  | Objeto del procedimiento de selección .....            | 3 |
| 5.  | Descripción del Bien .....                             | 4 |
| 6.  | Presupuesto base.....                                  | 4 |
| 7.  | Cronograma de actividades.....                         | 4 |
| 8.  | Documentación a presentar .....                        | 4 |
| 9.  | Criterio de adjudicación.....                          | 5 |
| 10. | Condiciones de pago y retenciones .....                | 5 |
| 11. | Renuncia al Anticipo .....                             | 5 |
| 12. | Procedimiento de Pago sin Anticipo.....                | 6 |
| 13. | Recepción de los Bienes .....                          | 6 |
| 14. | Finalización del Contrato .....                        | 6 |
| 15. | Incumplimiento de contrato y sus consecuencias .....   | 7 |
| 16. | Derecho a participar .....                             | 7 |
| 17. | Debida diligencia .....                                | 8 |
| 18. | Anexos documentos estandarizados .....                 | 9 |

## 1. Antecedentes

El presente documento tiene como objetivo regular el proceso de **Compra Menor** para la “**COMPRA DE KITS DE HIGIENE FEMENINOS PARA LOS ATLETAS DEL CICLO OLIMPICO, DIRIGIDO A MIPYMES**”. Este proceso se enmarca estrictamente en los umbrales y principios establecidos por la Ley 47-25, sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año 2026 que contiene el reglamento de aplicación de la Ley 47-25, sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, garantizando la transparencia, eficiencia, igualdad y libre competencia.

La solicitud del presente procedimiento ha sido formulada por **el Departamento Administrativo**, en virtud de la necesidad institucional de reforzar la salud.

Esta adquisición se considera prioritaria para asegurar el cumplimiento del calendario técnico-deportivo del Ministerio y contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas de acceso y calidad en el deporte nacional.

## 2. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 3. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.miderec.gob.do](http://www.miderec.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 4. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “**COMPRA DE KITS DE HIGIENE FEMENINOS PARA LOS ATLETAS DEL CICLO OLIMPICO, DIRIGIDO A MIPYMES**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, Dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **53131600 – Baño y Cuerpo**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial registrada bajo el código **53130000 Artículos de tocador y cuidado personal**.

## 5. Descripción del Bien

El presente proceso tiene como objetivo la **COMPRA DE KITS DE HIGIENE FEMENINOS PARA LOS ATLETAS DEL CICLO OLIMPICO, DIRIGIDO A MIPYMES.**

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que garantice el servicio oportuno y la conformidad con las siguientes características:

### 5.1 Características Técnicas Mínimas Requeridas

| Ítems | Descripción  | Unidad de Medida | Cantidad |
|-------|--|------------------|----------|
| 1     | Kit de higiene personal femenino (VER FICHA TECNICA) | UD               | 400      |

## 6. Presupuesto base

El valor presupuestado para esta contratación asciende a la suma de **Un millón doscientos ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$1,280,00.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

El **MIDEREC**, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2026** que sustentará el pago de todos los bienes contratados mediante la presente **COMPRA MENOR**. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

## 7. Cronograma de actividades

| CRONOGRAMA  |   |
|---|---|
| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                  |
| Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional     | Viernes 20 de marzo del 2026.                         |
| Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) | Hasta las 10:50 a.m. del martes 24 de marzo del 2026. |
| Plazo para emitir respuesta mediante Enmiendas o Circulares                           | miércoles 25 de marzo del 2026.                       |
| Recepción de Ofertas  | <b>Miércoles 25 de marzo 2026 hasta las 01:00 p.m</b> |
| Adjudicación  | <b>Miércoles 1 de abril 2026.</b>                     |

## 8. Documentación a presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Subsanable)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Subsanable)
- 4) **Oferta Técnica**, incluyendo fotos a color y detalles con las características de los mobiliarios ofertados, especificaciones técnicas, garantía, y cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente pliego. **(No Subsanable)**.
- 5) Carta firmada y sellada por la empresa donde especifique el tiempo de garantía de los bienes y la disponibilidad de entrega. **(No subsanable)**.
- 6) Certificación de MIPYMES actualizada. **(Subsanable)**
- 7) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **(Subsanable)**

- 8) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **(Subsanable)**
- 9) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **53131600 – Baño y Cuerpo. (Subsanable)**
- 10) Tres (3) cartas de referencia, igual o menor a seis meses de vigencia, donde se evidencia haber dado el bien o servicio ofertado **(No subsanable)**
- 11) Declaración jurada o certificación de **“oferta libre de colusión”**, en la que certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
- 12) Muestra de los siguientes ítems: **Desodorante, toalla sanitaria, jabón antibacterial, bolso tipo mochila, rasuradora.**

## 9. Criterio de adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.**

La Adjudicación será decidida a favor de un **único oferente** cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el **menor precio.**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

El **Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC)** procederá a realizar el pago total al proveedor, a partir de la recepción de los bienes contratados. Este pago se hará en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

En caso de que el adjudicatario esté certificado como MIPYME, el MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC) ofrece la opción de un primer pago correspondiente al anticipo del 20%. Este pago se realizará en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Compra y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

## 11. Renuncia al Anticipo

El adjudicatario MIPYME tiene la opción de renunciar al anticipo del 20%. En caso de que el adjudicatario decida no aceptar el anticipo, deberá notificarlo por escrito al MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra.

## 12. Procedimiento de Pago sin Anticipo

Si el adjudicatario MIPYME renuncia al anticipo, el pago total se realizará en un periodo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable la factura de los bienes ofrecidos, siempre y cuando estos hayan sido recibidos a satisfacción.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deberán ser selladas, firmadas y emitidas, a nombre del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, RNC No. 401037262, y debe tener NCF Gubernamental.
- b) Las facturas deberán ser remitidas a la sede central del **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicada en la Avenida 27 de febrero, Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo D.N

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

## 13. Recepción de los Bienes

Concluida la COMPRA DE KITS DE HIGIENE FEMENINOS PARA LOS ATLETAS DEL CICLO OLIMPICO, DIRIGIDO A MIPYMES, el **Departamento Administrativo del MIDEREC**, en coordinación con el **Departamento Técnico solicitante**, procederá a levantar el **Acta de Recepción Provisional**, verificando que los bienes entregados cumplen con las **especificaciones técnicas**, cantidad y condiciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones.

Una vez validada la conformidad física y documental de los bienes, el MIDEREC formalizará la **Recepción Conforme** en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la firma del acta provisional o la notificación del proveedor sobre la entrega total. Si este proceso no se concluye en dicho plazo, el proveedor podrá solicitar formalmente la emisión de la recepción conforme.

En caso de detectarse **anomalías, defectos de fábrica, incongruencias técnicas o diferencias respecto a lo ofertado**, el MIDEREC notificará al proveedor por escrito en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la detección. El proveedor estará obligado a subsanar los defectos o realizar el reemplazo de las unidades afectadas en un plazo no mayor de **dos (2) días hábiles**, sin costo adicional para la institución.

Si el proveedor no corrige los defectos en el plazo establecido y esto afecta el cronograma técnico-institucional para el uso del bien, el MIDEREC deberá emitir el **Acta de No Conformidad**, y podrá iniciar las medidas administrativas o contractuales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

## 14. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;

- c) Por las causas de resolución previstas en la Ley. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este por más de dos (02) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas;
- d) Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 35 de la Ley. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año 2025.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 35 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **16. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo IV, literal 2 del artículo 38 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 17. Debida diligencia

**EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros; durante la fase de evaluación técnica, se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
  
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### 18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 3) Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- 4) Declaración Jurada



Laura Indira Reyes Matos  
Directora Administrativa

**FIN**

*No hay nada escrito después de esta línea.*

